

Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción, franco de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 4 de Enero de 1845.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 11 de Diciembre, declarando no estar exentos del servicio de las armas los alumnos de los colegios de San Telmo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en Real orden fecha 11 del que fina, me dice lo que sigue:

“Atendiendo la Reina á que los alumnos así internos como externos de los colegios de S. Telmo no se hallan inscritos en la lista especial de hombres de mar, se ha servido declarar S. M. que no están exentos del servicio de las armas con arreglo á la ordenanza de reemplazos. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.”

Lo que se inserta para su debida publicidad. Segovia 31 de Diciembre de 1844. = *José Balsera*.

Circular núm. 2. Habiendo llegado á esta capital la seccion de Guardia civil que de orden superior ha sido designada á la provincia, y debiendo principiar á prestar los servicios para que ha sido creada, lo pongo en noticia de los Alcaldes constitucionales por medio de este periódico oficial, para que presten á sus individuos todos los auxilios que reclamasen y les están señalados en el reglamento aprobado por S. M. para dicha arma, el cual se halla inserto en los Boletines números 156 y 157, del año próximo pasado. Segovia 2 de Enero de 1845. = *José Balsera*.

Circular núm. 3. Habiendo sido nombrado por

Real orden de 24 de Diciembre próximo pasado D. Cristobal Fernandez Valléjo, delegado de este Gobierno político para la distribucion y cobranza de los documentos del ramo de proteccion y seguridad pública; he dispuesto hacerlo notorio por medio del presente Boletín para el correspondiente conocimiento. Segovia 3 de Enero de 1845. = *José Balsera*.

Habiendo sido nombrado por Real orden de 21 de Diciembre próximo pasado, comisario de proteccion y seguridad pública, de los partidos de Sepúlveda y Riaza D. Francisco Benito, y encargado en su virtud desde 1.º del actual del espresado destino, lo pongo en noticia de los Alcaldes constitucionales de los espresados partidos para su conocimiento, y á fin de que se presenten á él á recoger los correspondientes documentos de proteccion y seguridad que necesiten para el presente año, en virtud de estarle conferida la distribucion y recaudacion de los mencionados documentos en los partidos que le han sido confiados. Segovia 3 de Enero de 1845. = *José Balsera*.

El dia 1.º del actual se ha encargado Don Antonio Posadas, de la comisaría de proteccion y seguridad pública del partido de Cuellar para que ha sido nombrado por Real orden de 21 de Diciembre próximo pasado; en su virtud encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos del citado partido, se presenten á él á recoger los correspondientes documentos de proteccion y seguridad que necesitan para el presente año, por estarle conferida la distribucion y recaudacion de los espresados documentos en el partido que se le ha confiado. Segovia 3 de Enero de 1845. = *José Balsera*.

INTENDENCIA.

Anuncio de la Direccion general de la caja de Amortizacion, para que los tenedores de cupones se presenten á percibir el semestre vencido.

El Sr. Director de la caja nacional de Amortizacion me ha remitido con oficio de 27 del actual un anuncio para que los tenedores de Rentas al tres por ciento acudan á percibir el importe del octavo semestre de la misma renta; en su consecuencia y con el objeto de que dichos tenedores puedan presentarse á su percibo en los dias que se señalan, he dispuesto la insercion de él y cuyo tenor es el siguiente:

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.—Habiendo dispuesto el Gobierno que se paguen los intereses del semestre de la deuda del tres por ciento que cumple en 31 de este mes, la Direccion advierte á los tenedores de cupones de dicha deuda y semestre, que desde 2 de Enero del año próximo podrán presentarlos á su cobro en la Tesorería de la misma, en la forma siguiente:

Los lunes, mártes, miércoles y jueves que no fueren festivos, se satisfarán los cupones comprendidos en carpetas cuyo importe sea, ó esceda de 1000 rs., desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; y desde esta hora á las dos, los que no lleguen á aquella cantidad.

Todos los cupones se presentarán con las correspondientes facturas arregladas al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de la referida Tesorería.

Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los viernes, en el modo y horas arriba señalados; y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre.

Los sábados no habrá pago por ser dias de arqueo. Madrid 27 de Diciembre de 1844.

Segovia 30 de Diciembre de 1844.—Manuel Bravo.

Diciembre 31.—Insértese.—*Balsera.*

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Habiéndose mejorado en la cuarta parte los

remates del servicio de pesos reales; pesos, pesas, medidas de barro y madera y los derechos de cinco géneros; se ha señalado para celebrar el que corresponde el Domingo inmediato, dia 5 del actual y hora de once á doce de su mañana en las casas consistoriales. Segovia 3 de Enero de 1845.—El presidente interino, Luis Contreras.

Insértese.—*Balsera.*

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Aunque los Alcaldes de los pueblos de este partido, no deben tener en olvido su deber de presentar las multas exijidas en el trimestre que va á vencer y los certificados negativos en su caso, se le recuerde no obstante, esperando que para el 7 del próximo mes de Enero, tendrán cumplido: y que si así no fuese, me será preciso expedir apremios contra los que hayan faltado. Segovia Diciembre 29 de 1844.—Leon Redondo.

Diciembre 30.—Insértese.—*Balsera.*

Administracion principal de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se señala el dia 16 de Enero próximo de once á doce de su mañana y en las oficinas del ramo en esta ciudad, de una cerca que en Marazuela perteneció á las religiosas de S. Antonio el Real, bajo el tipo de 50 reales anuales y las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la misma Contaduría.

Por igual providencia y en la subalterna de Sta. María de Nieva se subastará en renta por cuatro años, en el mismo dia y hora las heredades que en término de Balisa pertenecieron á los religiosos del Parral de esta ciudad, bajo el tipo de 2 fanegas de trigo y 2½ de cebada cada año y del pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Segovia 17 de Diciembre de 1844.—Martin Entero y Pineda.—Insértese.—*Balsera.*

Por providencia del Sr. Intendente se señala el dia 20 del próximo Enero de once á doce de su mañana, para la subasta en arrendamiento de tres prados que en término de las Rades pertenecieron al curato del mismo, bajo el tipo de 171 rs. 17 mrs., con las demas condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la subalterna de Pedraza donde se verificará la subasta.

Por igual providencia se señala el mismo dia y hora en esta ciudad y oficinas del ramo, para la subasta en arriendo de una tierra de media obrada que en término de Villacastin, perteneció á la cofradía de la Caridad, del mismo, bajo el tipo de 3 fanegas 1 celemin de trigo anuales y condiciones del pliego.

Por igual providencia en igual dia y hora se señala

para subasta de arriendo en la subalterna de Cuellar, de las heredades que en término de Chañe, pertenecieron á la cofradía de San Sebastian del mismo, y bajo el tipo de 6 fanegas 3 celemines de trigo y cebada anuales con las demas condiciones del pliego que estará de manifiesto en la misma.

Dicho dia y hora por igual providencia se subastará en la subalterna de Santa María de Nieva, las heredades que en término de Melque, pertenecieron á la iglesia del mismo, en arrendamiento por cuatro años, y bajo el tipo de 23 fanegas 10 celemines de trigo y 22 con 10 de cebada años pares, y 12 fanegas pan, por mitad con 2 celemines en los nones, y demas condiciones del pliego que estará de manifiesto, todos por tiempo y espacio de cuatro años. Segovia 21 de Diciembre de 1844.—Martin Entero y Pineda.

Diciembre 23.—Insértese.—*Balsera.*

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se señala para la segunda subasta en arriendo el dia 3 del próximo Enero, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 45 fanegas de centeno anuales rebajada la cuarta parte por no haber tenido efecto la primera y por tiempo y espacio de 4 años, de las heredades que en término de Perosillo pertenecieron al curato del mismo, cuya subasta se celebrará en la subalterna de Cuellar estando de manifiesto el pliego de condiciones.

Igualmente esta señalado el mismo dia y hora en la misma subalterna y segun su pliego de condiciones, la subasta en arriendo de una heredad que fue de la cofradía del Rosario en término de Laguna de Contreras, por tiempo y espacio de 4 años y bajo el tipo 262 rs. 8 mrs. anuales en primera subasta.

Igualmente en el mismo dia y hora en esta ciudad, esta señalada la subasta en arriendo de las heredades que en término de Sotosalbos pertenecieron al cabildo de San Martin de la Sierra, por espacio de 4 años y bajo el tipo de 106 rs. anuales y su pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Contaduría de Bienes nacionales.

En el mismo dia y hora señalados y en la subalterna de Pedraza, se subastará en arriendo por espacio de 4 años y bajo el tipo de 40 rs., y su pliego de condiciones que estará igualmente de manifiesto en la dicha subalterna de un prado que en término de la Torre de Valde San Pedro perteneció á los capellanes del número de esta ciudad.

En el mismo dia y hora y en la subalterna de Santa María de Nieva, con presencia del pliego de condiciones se subastarán unas viñas que en término de la Nava de la Asuncion pertenecieron al curato del mismo, bajo el tipo de 70 rs. anuales y por espacio de 4 años. Segovia y Diciembre 27 de 1844.—P. E. D. A. P.: Mariano García Flores.

Diciembre 30.—Insértese.—*Balsera.*

Ayuntamiento constitucional de Sta. María de Nieva.

Vacante el magisterio de instruccion primaria superior elemental de la villa de Santa María de Nieva, de esta provincia, por dimision que ha hecho el que lo obtenia, admitida y acordada su provision por su Ayuntamiento, se hace pú-

blico á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes por conducto del secretario de dicha corporacion, francas de porte, y acompañadas de los documentos que marca el plan de instruccion primaria, que se admitirán hasta el dia 10 del próximo mes de Febrero. Su dotacion consiste en 400 ducados anuales puntual y exactamente pagados de los fondos del comun por el Ayuntamiento por trimestres vencidos segun el sistema establecido en esta villa, casa de valde, libre de todas las contribuciones ordinarias y demas cargas concejiles: los aspirantes deberán hallarse adornados de las cualidades que marca el reglamento.

Diciembre 31.—Insértese.—*Balsera.*

PARTE NO OFICIAL.

EL TIO VIVO.

Periódico de estrabagancias, de risa y llanto, de verdades y mentiras, de rarezas y costumbres, de bellas y feas artes, de literatura, teatros, bullicio y gresea, redactado á gusto del dia por los mas festivos literatos de España, bajo la direccion de Don Juan Martinez Villergas y D. Antonio Neira de Mosquera.

Esta amena, interesante y baratísima publicacion se publica desde el 1º de Diciembre en el acreditado establecimiento. «Union literaria é industrial», que cuenta con las mejores plumas de la capital. Novelas, cuentos, epigramas, artículos de viages, poesías, biografías, secretos de artes y oficios, artículos de historia é industria y críticas literarias son el objeto de este interesante periódico. El núm. 2º contiene los artículos siguientes: =Una boda en la casa de Tócame Roque por el Tio Fidel.—Respuesta del galan desdeñoso á la dama rendida, por D. Juan Martinez Villergas. = Los anteojos por D. V. R. Aguilera. = La reina de las narices, por Don Miguel A. Príncipe. = Epigramas por D. C. Aribau. Edicto del Tio Fidel.

El Tio Vivo saldrá en dos pliegos de papel marquilla con muchísimo lujo de grabados y caricaturas el dia 1º y 15 de cada mes.

Los que se suscriban por todo un año solamente, pagarán tanto en Madrid como en las provincias, 20 reales.

Los que lo hagan por medio año 15. id.

Los que se suscriban por meses pagarán, en Madrid cada mes 3, id. en las provincias id., franco de porte, 4 id.

Se suscribe á esta publicacion en Segovia en la Imprenta de los Sobrinos de Espinosa.

Insértese.—*Balsera.*

AGENCIA POR SUSCRICION.

Bajo la direccion de un sugeto de probidad conocida acaba de establecerse en esta córte dicha agencia, en la que los que gusten servirse de ella encontrarán acti-

vidad, buena fé, esmerada cuenta y razon, y acertada direccion en cuantos negocios se pongan á su cuidado. La esperiencia acreditará á todos esta verdad.

Los Ayuntamientos y todo género de corporaciones tendrán en esta empresa un fiel agente para los negocios que se les ofrezcan en la córte, sin mas retribucion que la de 200 rs. anuales, pagados por semestres adelantados, á cuyo fin pueden desde luego suscribirse dirigiendo la libranza contra correos y sobre á D. Santos Gonzalez, Puerta Cerrada, núm. 15, cuarto 2º de la derecha, quien á correo seguido remitirá el recibo de suscripcion.

La empresa se obliga por los 200 rs. á servir de agente activo durante un año, y desempeñar con celo los negocios, asi judiciales como gubernativos que se ofrezcan en esta córte á las corporaciones suscriptoras, y tambien á estar á la vista y procurar el pronto y buen despacho de las esposiciones ó solicitudes que aquellas hagan á los ministerios ú oficinas generales, cuidando avisar oportunamente el estado y trámites de los expedientes.

Reducidos los honorarios por via de toda agencia á la corta suma de 200 rs. anuales, y como pueden ser muchos y complicados los negocios que ocurran á las corporaciones suscriptoras, sin que por ello se aumente la retribucion, la empresa no admitirá la correspondencia que no venga franca de porte, siendo esta una circunstancia precisa para la suscripcion.

Los sugetos particulares que deseen tener en esta córte un agente fijo y celoso para cuantos asuntos propios se les ofrezcan, lo hallarán en la empresa por el módico precio de 100 rs. al año, satisfechos por semestres adelantados, siempre que se suscriban en la forma espresada para los ayuntamientos ó corporaciones, entendiéndose que han de remitir tambien la correspondencia franca de porte.

Los que gusten suscribirse pueden hacerlo hasta fin de Marzo de 1845, y pasado aquel dia, la empresa admitirá los encargos que se le hagan, y los desempeñará con pureza, pero sin las ventajosas condiciones de suscripcion.

En la imposibilidad absoluta de afianzar de un modo positivo á las corporaciones los 100 rs. por semestre que adelantan y 50 á los sugetos particulares, porque aun cuando la empresa tiene fondos para ello es una operacion de todo punto impracticable, el director sobre su firma en los recibos de suscripcion presenta como segura garantía la honradez y probidad que tiene acreditada en el buen desempeño de varios cargos públicos que ha obtenido.

La empresa se encargará igualmente en esta córte de la administracion de casas (no siendo de las llamadas Domingueras) bajo la fianza correspondiente y por la retribucion que sigue:

Las casas cuya renta anual no pase de 30.000 rs. vn. se administrarán al 5 por 100.

Las que renten de 30.001 rs. arriba al 4 por 100.

Los pagos se harán á los dueños de las fincas por meses si ellos no disponen otra cosa.

La cuenta y razon de cada casa se llevará en un libro en folio con la mayor claridad, sencillez y exactitud, y con la debida separacion de habitaciones. Aunque la agencia costeará estos libros, serán propiedad de los dueños de las fincas el dia en que estos no tengan por conveniente que aquella continúe con la administracion.

El director de la empresa se presentará previo aviso que se le dé, en la casa de los que gusten honrarle con su confianza, á fin de ponerse de acuerdo y arreglar todos los pormenores de mútua garantía y demas formalidades que se requieren.—Madrid 28 de Diciembre de 1844.—El Director, Santos Gonzalez.

Insértese.—*Balsera.*

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la villa de Cuellar, con la correspondiente autorizacion superior, en concepto de patrono del Hospital de Sta. Maria Magdalena de ella, ha restablecido la cátedra de humanidades, que en tiempos anteriores hizo célebre á esta poblacion, asi por los buenos profesores que la desempeñaron, como por los muchos jóvenes que salieron de esta escuela, útiles á las letras, á la iglesia y al Estado.

Se ha confiado la direccion de este magisterio, que debe apoyarse con firmeza sobre el de primera enseñanza, á un profesor con su ayudante, de reputacion bien marcada en Castilla y diferentes provincias del Reino por su pericia, actividad y direccion en este arte. Ha verificado la posesion y apertura del indicado magisterio con asistencia de las autoridades, y bastante concurso, quienes oyeron con singular placer dos breves y sentenciosos discursos, uno en lengua castellana, y otro en la latina, improvisados por el profesor, en los que expresó los sentimientos mas puros de llenar su cometido en beneficio del vecindario, y de cuantos gustasen oír sus lecciones, y doctrinas.

Todo lo cual se hace notorio, por medio del presente anuncio para el debido conocimiento de cuantos quieran aprovecharse de tal enseñanza.

Enero 2 de 1845.—Insértese.—*Balsera.*

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria de Aragonese y Tabladillo, los cuales forman un distrito, su dotacion es de 1100 rs. y la retribucion de los niños no pobres, tratando con sus padres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento del mismo Aragonese, francas de porte, acompañadas de los respectivos títulos y una certificacion de su buena conducta moral y política; teniendo entendido que su provision será el dia 30 de Enero próximo.

Diciembre 30.—Insértese.—*Balsera.*

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Casla, su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos: se proveerá al mes contado desde el 31 de Diciembre último. Los aspirantes acudirán con sus solicitudes á dicha corporacion.

Insértese.—*Balsera.*

Quien quisiere interesarse en la compra de 11 obradas y media de tierra labrantía, propias del concejo del pueblo de Moraleja de Coca, sitas en término del mismo, acuda con sus proposiciones ante el Ayuntamiento del citado pueblo que le serán admitidas siendo arregladas, teniendo entendido que para su remate está señalado el dia 7 del mes próximo de Enero, y hora de las doce de su mañana, y su tasacion es la de 1600 rs.

Diciembre 30.—Insértese.—*Balsera.*